

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO DE ARCHIVO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 330
DE 07 DE MARZO DE 2016**

**POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS
POR EL DAGMA DENTRO DEL EXPEDIENTE CON TRD No.4133.0.9.9.016-2014**

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto Municipal 0203 de 2001, los Acuerdos Municipales Nos. 18 de 1994, 01 de 1996, 70 del 2000 y,

CONSIDERANDO

Que por Auto No.301 de 09 de mayo de 2014, se ordena una Indagación Preliminar dentro del expediente con TRD 4133.0.9.9.016-2014, relacionada con la conexión errada a la red pluvial del sector que presuntamente presentaba el predio ubicado en la Carrera 41A No.30C-31 de la ciudad de Cali.

Que dentro de la diligencia ordenada, se dispuso citar al Propietario/Usuario del predio en mención, lo que se efectuó mediante oficios No.2014413300088361 de 06/05/2014 para diligencia de declaración el 23 de mayo de 2014 a las 09:00 am, a la cual no comparecieron, teniendo en cuenta que la guía de correo de Cali Express 512780936, O.S:080610 fue devuelta con la anotación "CERRADO", contrario a lo sucedido con la citación 2014413300198651 de 09/10/2014 para el 20 de octubre de 2014 a las 09:30 al Usuario y 10:00 am al Propietario, la cual se evidencia en la copia del oficio que fue recibida por el señor "Ismael Rico G" pero de manera extemporánea según la fecha plasmada en la citación y tampoco asistieron a la misma.

Que con oficio 2016413300011351 de 03/02/2016, se cita nuevamente para el 02/03/2016 al Usuario/Propietario del predio de la carrera 41A No.30C-31 a las 02:20 pm y al igual que las anteriores citaciones no comparecieron, no obstante, por teléfono y vía correo electrónico, la señora BLANCA CELIA RICO GONZALES, identificada con la C.C. 31.872.876 de Cali, Teléfono 3147306959 se contacta con el abogado sustanciador del expediente con TRD. 4133.0.9.9.016.2014 y suministra información, manifestando que con oficio de EMCALI EICE ESP 331.6-DR-2215-13 de 01 de noviembre de 2013, informan al DAGMA de la reparación conexión errada en varios predios, encontrando en las direcciones suministradas, la correspondiente al de la Carrera 41A No.30C-31;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Or

4

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO DE ARCHIVO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 330
DE 07 DE MARZO DE 2016**

**POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS
POR EL DAGMA DENTRO DEL EXPEDIENTE CON TRD No.4133.0.9.9.016-2014**

dicha información suministrada fue verificada en el DAGMA y se pudo constatar que dicho oficio había sido radicado por EMCALI en el DAGMA bajo el No.2013-41330-014954-2 de 06/11/2013.

Que la Ley 1333 de 2009 en su Artículo 17, establece: “INDAGACIÓN PRELIMINAR. Con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello.

La indagación preliminar tiene como finalidad verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad. El término de la indagación preliminar será máximo de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de la investigación.

La indagación preliminar no podrá extenderse a hechos distintos del que fue objeto de denuncia, queja o iniciación oficiosa y los que le sean conexos”.

Que de conformidad con la actuación surtida, esta Autoridad Ambiental ordenará el archivo de las Diligencias Preliminares adelantadas en la presente investigación.

Por lo anterior el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archivar las Diligencias Preliminares obrantes en el expediente con TRD No 4133.0.9.9-016 -2014, la cual se abrió mediante Auto No.301 de 09 de mayo de 2014, relacionada con el tema de vertimientos en la red pluvial del sector, predio de la Carrera 41A No.30C-31, del Municipio de Santiago de Cali, archivo que se da por las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO DE ARCHIVO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 330
DE 07 DE MARZO DE 2016**

**POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS
POR EL DAGMA DENTRO DEL EXPEDIENTE CON TRD No.4133.0.9.9.016-2014**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Acto Administrativo, a la Señora BLANCA CECILIA RICO GONZALES, quien de acuerdo a lo que informó, se identifica con la C.C.31.872.876 de Cali, en la Carrera 41A No.30C-31 del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO TERCERO: Desanótense el expediente con TRD No 4133.0.9.9.016-2014 del respectivo libro radicador de expedientes activos de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Remitir el expediente a la Oficina de Gestión Documental para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Auto procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la notificación del presente Auto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


 LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
 DIRECTOR DAGMA

Proyecto: Eduard R. Cajiao Sánchez- Abogado Contratista..

Reviso: Ana Milena dominguez Martinez- Lider Procesos Sancionatorios; Walter Reyes Unas, Profesional Universitario -Jefe Arera Jurídica, Angelica María Delgado Arbelaez- Asesora Jurídica.Dirección DAGMA. *an*

Elaboro: Eduard R. Cajiao Sánchez- Abogado Contratista. *SUCS*

Formato por defecto	Formato por defecto	SISTEMAS DE GESTIÓN 593 - MECI - SISTEMA	Logo of the Municipality of Santiago de Cali
Formato por defecto	Formato por defecto	FORMATO AUTO DE ARCHIVO	Logo of the Municipality of Santiago de Cali

AUTO No 330



Respira la naturaleza
 Alcaldía de Santiago de Cali
 Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

Diligencia de Notificación Personal

En el día de hoy Diecisiete (17) del mes Junio (6) del Año 2016 (2016), con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No AUTO #330 de fecha 7 DE MARZO DEL 2016, se hizo presente el señor (a) BLANCA CECILIA RICO GONZALEZ, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 31.872.876 de CALÍ-VALLE, en calidad de COOPROPIETARIA del PREDIO UBICADO EN LA CRAZLA #30C-31 a quien se le informo que contra la misma proceden los recursos DE REPOSICION dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación. (Se entrega copia autentica del acto administrativo).

Firma del Notificado: Blanca Cecilia Rico Gonzalez
 Cedula de Ciudadanía: 31'872 876 de Coli

Firma del Funcionario: FABIAN D. JARAMILLO A.
 Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO